



# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.**

**COLEGIO CAMILO HENRÍQUEZ  
PEDREGOSO**

# **2022.**

## Índice

Contenido	Página
1. Introducción.	4
1.1 Fundamentos.	4
1.1.1 Misión.	4
1.1.2 Nuestra Visión.	4
1.2 Sobre la evaluación.	5
2. Normas Generales y definiciones.	5-6
3. Derechos y deberes de los estudiantes.	7-9
3.1 Beneficios y derechos de la estudiante embarazada.	10-11
4. De la Evaluación.	11
4.1 Tipos de evaluación.	11
4.1.1 Evaluación diagnóstica.	11
4.1.2 Evaluación de procesos.	11
4.1.3 Evaluación actitudinal.	12
4.2 Protocolo de elaboración de instrumentos de evaluación.	12
4.2.1 Elaboración de pruebas de comprensión de lectura complementaria	13
4.2.2 Elaboración de certámenes en asignaturas no fundamentales.	14
4.2.3 Protocolo de elaboración de certámenes en el subsector de Inglés.	14-15
4.2.4 Protocolo de elaboración de informes.	16 - 24
4.3 Inasistencia a una evaluación calendarizada.	25
4.4 Interrupción al normal desarrollo de una evaluación.	25
4.5 Entrega de pruebas o certámenes en blanco.	25
4.6 Protocolo clases y evaluaciones virtuales.	26
5. Retroalimentación.	27
5.1 Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva.	27
5.2 Monitoreo, detección y apoyo temprano.	28
5.3 Estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar.	28

6. De la Calificación.	29
7. De la Promoción.	30
7.1 Control de riesgos por inasistencia.	30
8. Acompañamiento pedagógico.	31
8.1 Definición de medida de Acompañamiento.	31
9. Situación Final de Promoción de los estudiantes.	32
10. Disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento.	33
11. Disposiciones del Reglamento.	34-35
12. De las tareas	36
13.-Sobre entrega de disertaciones fuera de plazo.	36
14.- No presentación de informes de Investigación, Ensayos u otros.	36
15.-Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa.	37-39
16.-En cuanto a las calificaciones.	39-40
17.- Criterios para la promoción.	41
18.-Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre El proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y Apoderados.	42
19.-En caso de plagio o copia.	43
13.-Normas Finales.	43

## 1. Introducción

El Colegio Particular subvencionado Camilo Henríquez Pedregoso, está ubicado en el kilómetro 12 camino Los Laureles – Villarrica. Su propietario y/o sostenedor es la Corporación Educacional María Luisa, asumiendo la Dirección del Establecimiento el señor Patricio Yáñez Carrillo.

El establecimiento atiende las necesidades de estudiantes en contextos de alta vulnerabilidad social, otorgando a estos la posibilidad de formación en un ambiente familiar, cercano de apoyo y contención de acuerdo a sus necesidades socio-económicas y emocionales. El proyecto Educativo institucional comparte a su vez una propuesta con énfasis en una educación valórica, artística y deportiva que promueve el desarrollo integral de capacidades en las(os) estudiantes, hacia la obtención y logro de estándares crecientes de desempeños académico, a través un equipo humano calificado y comprometido con la prestación de un servicio educativo de calidad y la satisfacción de las necesidades de los alumnos y sus familias, garantizando la atención oportuna, eficacia en los procesos Institucionales, optimización de los recursos y el mejoramiento continuo. La institución posee además una mirada constructorista de la realidad, que considera que la cultura es construida por todos los miembros de la comunidad educativa, es por ello que como institución se manifiesta firmemente el compromiso con la promoción de una cultura inclusiva y la atención a la diversidad expresada en la creación del Programa de Integración AMUYEN, el año 2014.

### 1.1 Fundamentos:

#### 1.1.1 MISIÓN

La Misión de nuestro Establecimiento está enfocada en contribuir a que todos los estudiantes que forman parte de la Comunidad Educativa del Colegio Camilo Henríquez de Pedregoso, desarrollen sus capacidades , potencialidades y talentos, diseñando para esto **estrategias creativas para la inclusión** y promoción de una actitud personal **tolerante a la diversidad** en la cual estamos inmersos, respetuosa por las normas, deberes y derechos dispuestos en nuestra sociedad actual, garantizando la estimulación no tan sólo de **habilidades académicas, artísticas y deportivas**, sino también de aquellas características que les permitirán crecer como **ciudadanos** independientes, que serán un aporte al mundo que los rodea.

Nuestra Misión se centra en el compromiso de todos los actores de la comunidad educativa, promoviendo estrategias e instancias de **aprendizaje colaborativo**, espacios para el ejercicio del análisis y la reflexión, de la **resolución armónica y sin violencia de los conflictos**, en un **ambiente grato, participativo e inclusivo**, que facilite tanto a padres, apoderados como estudiantes **una atmósfera cálida, familiar, acogedora y segura** considerando por sobre todo las necesidades socio-económicas y emocionales de cada uno de nuestros niños, niñas y jóvenes.

#### 1.1.2 NUESTRA VISIÓN

Proyectamos la educación de nuestro establecimiento como una herramienta para alcanzar objetivos transversales en el desarrollo de los seres humanos que hoy día son los niños, niñas y jóvenes de nuestra aulas, conscientes de sus **necesidades socio-económicas y emocionales**, implementando **estrategias para la inclusión, participación y colaboración de todos los actores de nuestra Comunidad Educativa** visualizando en estos sus capacidades, potencialidades, talentos, sueños y anhelos, que les permitirán a su vez **fortalecer su autoestima, capacidad de reflexión y autocontrol, sana convivencia y resolución pacífica de conflictos, el respeto por el otro, tolerancia a la diversidad social** en la que nos encontramos insertos y estimulando el compromiso y la motivación por alcanzar objetivos y metas en la vida, que los conviertan en **ciudadanos y ciudadanas emocionalmente exitosos y felices**, en base a la promoción de valores institucionales tales como el amor, la verdad, la libertad, el respeto y el compromiso social.

## 1.2 Sobre la evaluación

Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos 2:

**Aula:** cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

**Evidencia:** refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje 3.

**Interpretar:** en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

Nota:

1 Las definiciones utilizadas en esta sección han sido extraídas del documento Evaluación formativa en el aula. Orientaciones para docentes: Integrando el uso pedagógico de la evaluación en la enseñanza. (Ministerio de Educación, 2017).

2 Mineduc (2017a).

3 Griffin, 2014

## 2. Normas Generales y definiciones.

**Artículo 1°.- El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.**

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

Para que lo anterior ocurra, es necesario entender y utilizar la evaluación desde un foco pedagógico. Disponer de un marco de comprensión compartido permitirá orientar las prácticas evaluativas que se realizan al interior de los establecimientos hacia dicho foco.

## **Artículo 2º.- Para efectos del presente decreto, se entenderá por:**

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) **Retroalimentación:** Considerado como el espacio formal dentro de la evaluación y cuya práctica oportuna produce mayores impactos en los aprendizajes de los alumnos.
- g) **Acompañamiento Pedagógico:** Proveer las medidas necesarias referidas a procedimientos de apoyo tales como evaluación diferenciada, tutorías, derivación a especialistas, reforzamiento para promover diversas oportunidades en el logro de los objetivos de aprendizaje por parte del alumno(a).

### **3. Derechos y deberes de los estudiantes.**

**Artículo 3º.- Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.**

Para lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.

Tanto las disposiciones sustantivas como procedimentales contenidas en los reglamentos de evaluación, calificación y promoción que elaboren los establecimientos educacionales, se aplicarán con preferencia a las de este decreto, siempre que sean coherentes con las normas mínimas aquí establecidas y vayan en favor del proceso educativo de los alumnos. Para todo efecto, el presente decreto se aplicará con carácter de supletorio.

La Superintendencia de Educación deberá fiscalizar que los reglamentos de los establecimientos se ajusten al presente decreto.

**A) Derechos y deberes de los alumnos y alumnas.**

**Los alumnos y alumnas tienen derecho:**

- a) A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c) A no ser discriminados arbitrariamente.
- d) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e) A recibir clases planificadas diversificando el proceso de enseñanza y evaluación logrando aprendizajes significativos.
- f) A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- g) Tienen derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- h) Tienen derecho a ser informados de las pautas, criterios, contenidos y tipo de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.
- i) A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
- j) Desenvolverse en un ambiente limpio, ordenado y de seguridad individual.
- k) A tener las actividades escolares en un ambiente propicio para el aprendizaje.
- l) A conocer oportunamente los resultados de las pruebas, antes de la aplicación de otro procedimiento evaluativo, dentro de los 7 días de su aplicación.
- m) A la participación en actividades escolares, extraescolares y eventos artísticos y culturales en general organizados por el Establecimiento.
- n) A elegir libre y democráticamente a sus representantes, Centro de Alumnos, delegados, Directiva de Curso.
- ñ) A recibir atención en caso de accidente.
- o) Derecho a apelar ante la imposición de cualquier tipo de medida disciplinaria que transgreda el Manual de Convivencia Escolar o Manual de Procedimientos Evaluativos.
- p) A recibir una atención oportuna de parte del Encargado de convivencia y profesores jefe.

### **Son deberes de los alumnos y alumnas:**

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a sus compañeros y a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- c) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y mobiliario, evitando su deterioro y destrucción.
- d) Respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento.
- e) Los y las estudiantes se comprometen a mantener una adecuada presentación personal tanto del vestuario, como de su aseo corporal, el colegio no usa uniforme escolar, por lo que se exigirá vestimenta cómoda, sobria y propias a las actividades escolares y al contexto educativo.
- f) Es deber de los estudiantes asumir las sanciones que significan el cometer faltas reiterativas, lo que se traducirá en anotaciones en la hoja de vida del estudiante, entrevistas con el apoderado y en la elaboración y aplicación de un Plan de apoyo psicosocial o pedagógico.
- g) Los y las estudiantes deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el establecimiento.
- h) Respetar la distribución de los puestos de trabajo, considerando pasillos que permitan evacuar en caso de emergencia.
- i) Utilizar sus teléfonos celulares durante la clase con finalidad pedagógica, no haciendo uso de éstos para jugar, comunicarse por wsp, realizar grabaciones, entre otros, y obedeciendo al profesor cuando se le solicite no hacer uso de ellos, ya que impide concentrarse, prestar atención a las explicaciones y cumplir responsablemente con sus actividades académicas, durante la clase.
- j) De acuerdo a la legislación vigente el alumno(a) deberá cumplir, con el 85% de la asistencia anual como requisito de promoción. ( Manual de Procedimientos Evaluativos).Si al finalizar el año escolar el (la) alumno(a) tiene un promedio de Asistencia a clases menor que 85%, su promoción de curso quedará sujeta a revisión de parte de Dirección.
- k) En caso de inasistencia, el alumno(a) deberá presentar justificativo firmado por su apoderado o certificado médico. También, puede, el Apoderado, concurrir al establecimiento.
- l) Los y las estudiantes que no deban realizar actividades físicas deportivas por antecedentes médicos, están obligado a certificar dicha condición con papel médico antes del 30 de Abril de cada año, realizando trabajos escritos o presentaciones orales, propuestos por el profesor de educación física para obtener la calificación necesaria para evaluar la asignatura, según el caso correspondiente.

- m) Todos los alumnos(as) deberán llegar puntualmente a sus clases, ya sea al inicio como durante la jornada. Los atrasos reiterados a clases por parte de los estudiantes, quedarán registrados en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases y serán motivo de citación o aviso al apoderado.
- n) Ante cualquier atraso del alumno (a) a las clases de la jornada, deberá solicitar un pase que autorice el ingreso al aula, debiendo quedar dicha situación, por obligación, registrada en el cuaderno de atrasos que manejará secretaría. Si esta conducta se repitiere más de tres veces quedará registrado obligatoriamente en la hoja de vida del alumno por mano de su profesor jefe.
- o) Toda salida de un (a) alumno(a) antes del término de la jornada escolar, deberá ser solicitada y efectuada por el apoderado.
- p) Los y las estudiantes deben: Asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los profesores y a su vez cuidar y dar un buen uso a textos de estudios proporcionados por el Mineduc.
- q) Los y las estudiantes deben Cumplir con esmero sus actividades y trabajos escolares.
- r) Los y las estudiantes deben Cumplir con sus obligaciones y compromisos.
- s) Los y las estudiantes deben Rendir pruebas, trabajos y deberes escolares de acuerdo a la planificación escolar reglamentada.
- t) Los y las estudiantes deben mantener un comportamiento adecuado y acatar las instrucciones del profesor para el desarrollo de las actividades y el aprendizaje al interior de la sala de clases o espacio educativo.
- u) Los y las estudiantes deben actuar con respeto y dignidad en la manifestación de la sexualidad, cuyas expresiones son algo propio del ámbito privado de las personas.
- v) Los y las estudiantes deben respetar la diversidad de las personas en el contexto del mundo globalizado que hoy vivimos.
- w) Los y las estudiantes deben mantener el aseo de la Sala de Clases y su entorno.
- x) Los y las estudiantes deben acatar las normas reglamentadas por El Colegio, Profesores, y Asistentes de la Educación.

## **B) LA ESTUDIANTE EMBARAZADA TIENE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS Y DERECHOS**

1. Apoyo y resguardo del derecho a la educación.
2. Expresar el derecho de la alumna embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
3. Reconocer el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente o asistente de la educación.
4. Consagrar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las estudiantes de manera regular.
5. Acceder a apoyos pedagógicos, facilidades académicas y si fuera necesario a contar con un calendario flexible que le permita cumplir con sus responsabilidades académicas.
6. Acceder a evaluaciones fuera del plazo establecido.
7. Ser promovida de curso con un porcentaje menor a la asistencia establecida, siempre que cumpla con los requisitos de promoción establecidos por el reglamento de evaluación.
8. Asistir a los controles de embarazo informando con anterioridad al profesor jefe e coordinación general y/o encargado de convivencia escolar.
9. Amamantar a su hijo(a), para esto tiene la autorización de salir en los recreos u horarios que estime conveniente.
10. Se darán facilidades para la madre y padre en situaciones donde el hijo se encuentre enfermo necesitando cuidado específico.
11. Ser respetados los períodos de pre y post natal determinados por el médico tratante.
12. Subida a plataforma para beneficios JUNAEB.
13. Las alumnas madres o embarazadas les será aplicable lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, del 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.
14. Redes de apoyo: Centro de salud más cercano a su hogar y el Equipo HPV3

## **LA ESTUDIANTE EMBARAZADA TIENE LOS SIGUIENTES DEBERES**

1. Mostrar certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo (maternidad/paternidad).
2. Contar con todos los materiales necesarios para atender su condición en caso contrario el colegio buscará la forma de entregar algún requerimiento material en el caso de contar con ello.
3. El apoderado deberá informar al establecimiento la situación de embarazo y ser responsable constante sobre la condición de su pupilo, haciendo el seguimiento respectivo acorde a su responsabilidad como apoderado y tutor.

### **4. De la Evaluación.**

**Artículo 4°.- El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.**

Tendrá un uso **formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación **sumativa**, cumple su propósito cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

#### **4.1 El colegio ha establecido tres tipos de evaluaciones:**

##### **4.1.1 Evaluación diagnóstica**

Implica la obtención de información para la valoración, descripción o clasificación de algún aspecto de la conducta del alumno frente al proceso educativo, como, asimismo, determina los conocimientos y experiencias previas, que el alumno debería poseer como requisito para dar inicio a un nuevo aprendizaje. Los procedimientos e instrumentos a utilizar deben detectar las necesidades de reforzamiento y /o nivelación siendo aplicados y registrados al inicio del año lectivo, o de una unidad de aprendizaje, en términos de Insuficiente (I), Elemental (L), Adecuado (A), No Rinde (RN). Estas pruebas se aplicarán durante los primeros 15 días del mes de marzo. Si los resultados de la aplicación de la evaluación diagnóstica supera el 25% de NO LOGRADOS, se procederá a reforzar o nivelar los objetivos planificados para dicha evaluación. Se sugiere reforzar los contenidos a medida que se necesite, o durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

##### **4.1.2 Evaluación de procesos**

Permite obtener información sobre los productos parciales y finales del proceso de aprendizaje, ya sea referidos a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas y valores / actitudes asociados a los objetivos de aprendizaje esperados.

**a)** Es cuantificable, referida a los objetivos fundamentales, resultados esperados y contenidos mínimos obligatorios, de los Programas de Estudio vigentes, corresponden a conocimientos,

capacidades, habilidades y destrezas, paso previo es **evaluar formativamente proceso y sumativamente, productos o resultados.**

b) Permite evaluar los contenidos de una subunidad o de una unidad expresados en objetivos fundamentales verticales.

c) Las técnicas o procedimientos e instrumentos de evaluación de carácter cuantitativo, pueden ser pruebas, certámenes, observaciones, trabajos destacados, carpetas o portafolios, trabajos de investigación con su respectiva lista de cotejo, escalas de apreciación o rúbrica, proyectos de aula, representaciones, disertaciones, debates, informes (según protocolo de elaboración institucional), etc. Aplicando instrumentos de evaluación por observación cuando corresponda.

#### **4.1.3 Evaluación actitudinal**

Permite poder evaluar los objetivos fundamentales transversales que se van adquiriendo en cualquier proceso de aprendizaje, pudiendo ser Pautas de cotejo, Observación directa, Autoevaluación, Co-evaluación, Hetero-evaluación, entre otros, utilizando criterios como: Logrado (L), Medianamente Logrado (ML), No Logrado (NL) y/o Siempre (S), Frecuentemente (F), Ocasionalmente (O), Nunca (N) entre otros.



### **4.2 Protocolo de Elaboración de Instrumentos de Evaluación.**

#### **Elaboración de certámenes y aplicación de Ensayos PAES.**

1.-Para 1° básico, en todos los sectores de Aprendizaje se aplicarán instrumentos con 15 preguntas que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, y se agregan 5 preguntas de selección Múltiple, para el segundo semestre.(20 preguntas en total)

2.-Para 2° Básico, en todos los sectores de Aprendizaje se aplicarán instrumentos con 20 preguntas que incluyan variados Ítems (Incluidos los de selección múltiple), preguntas de desarrollo y textos de comprensión lectora.

3.- Para 3° y 4° básico, en las Asignaturas de Educación Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia Y Ciencias sociales, se aplicarán instrumentos con formato SIMCE, con 30 preguntas de selección múltiple y 5 preguntas de desarrollo, incluyendo textos de comprensión lectora.

4.- Para NB3, NB4, NB5 Y NB6 (5° a 8° básico), en las Asignaturas de Educación Matemática, Lenguaje y Comunicación/Lengua y Literatura, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales, se aplicarán instrumentos con formato SIMCE, con 40 preguntas de selección múltiple, incluyendo textos de comprensión lectora.

5.-Para NM1 (1° y 2° medio), en las Asignaturas de Educación Matemática, Lengua y Literatura e Historia, Geografía y Ciencias Sociales se aplicarán instrumentos de evaluación con formato SIMCE, con 45 preguntas de selección múltiple. En el sector de Ciencias (Biología, Física y Química) se aplicarán instrumentos con formato PTU según los facsímiles proporcionados por el Ministerio de Educación (DEMRE) incluyendo textos de comprensión lectora, con 20 preguntas en cada asignatura.

6.-Para NM2 (3° y 4° medio), en las Asignaturas de Ed. Matemática, Lengua y Literatura, Ed Ciudadana, Ciencias para la Ciudadanía, Filosofía y en las Asignaturas Electivas del Plan Diferencial, se aplicarán instrumentos de evaluación con formato PTU, con 50 preguntas de selección múltiple, incluyendo textos de comprensión lectora.

7.-En las Asignaturas de Ed. Matemática, Ciencias Naturales, Lenguaje y Comunicación/ Lengua y Literatura e Historia, Geografía y Ciencias Sociales, desde 4° a 8° año básico según las evaluaciones SIMCE correspondientes al año académico, se aplicarán Ensayos SIMCE, según formatos de los ensayos proporcionados por el Ministerio de Educación.

## **PREPARACIÓN PAES**

En 3° y 4° medio, en las Asignaturas de Lengua y Literatura, Ed. Matemática, Ciencias para la Ciudadanía y Educación Ciudadana los estudiantes se preparan para rendir la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) participando en la aplicación de Ensayos online, según formatos del ministerio de educación (DEMRE), ofrecidos por universidades o preuniversitarios al establecimiento.

### **4.2.1 Elaboración de pruebas de comprensión de lectura complementaria.**

1.- Para NB1 1° básico se aplicarán instrumentos con 15 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, incluyendo preguntas de selección Múltiple, completar oraciones y preguntas de desarrollo, desde el 2do. semestre

2.- Para NB1 2° básico se aplicarán instrumentos con 15 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems incluidos los de selección múltiple, (formato SIMCE), más 5 preguntas de desarrollo. (20 en total)

3.- Para NB2-NB3 Y NB4 (3° a 6° básico), se aplicarán instrumentos con 20 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, incluyendo preguntas de selección Múltiple ( formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 5 de desarrollo.

4.-Para NB5 Y NB6(7° Y 8° básico) se aplicarán instrumentos con 20 preguntas como mínimo, que incluyan variados ítem, incluyendo preguntas de selección Múltiple (formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 8 preguntas de desarrollo.

5.-Para NM1 (1° y 2° medio), se aplicarán instrumentos de evaluación, que incluyan variados Ítems con 20 preguntas como mínimo, incluyendo de selección múltiple (simple o compuesta) (formato SIMCE), más 5 de descripción de personajes, tiempo y espacios narrativos, más 5 preguntas de desarrollo.

6.-Para NM2 (3° y 4° Medio) se aplicarán instrumentos de evaluación, que incluyan variados ítems con 25 preguntas como mínimo, incluyendo de selección múltiple (simple o compuesta), (formato PTU), más 5 de descripción de personajes, tiempo y espacios narrativos, más 5 preguntas de desarrollo.

#### **4.2.2 Elaboración de certámenes en asignaturas no fundamentales. (Artes Visuales, Ed. Musical, Religión, Ed. Tecnológica, Ed Física.)**

1.- Para NB1 1° básico se aplicarán instrumentos con 15 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, se incluyen preguntas de selección Múltiple, completar oraciones, preguntas de desarrollo y textos de comprensión lectora, desde el 2do. semestre.

2.- Para NB1 2° básico se aplicarán instrumentos con 15 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, incluidas preguntas de selección múltiple, (formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo.

3.- Para NB2 (3° Y 4° básico), se aplicarán instrumentos con 20 preguntas como mínimo, que incluyan variados ítems, de acuerdo al nivel incluyendo preguntas de selección Múltiple (formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo.

4.-Para NB3, NB4, NB5 Y NB6 (5° a 8° básico) se aplicarán instrumentos con 25 preguntas como mínimo, que incluyan variados ítem, incluyendo preguntas de selección Múltiple (formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo.

5.-Para NM1 (1° y 2° medio), se aplicarán instrumentos de evaluación, con variados Ítems con 30 preguntas como mínimo incluyendo de selección múltiple (simple o compuesta), (formato SIMCE) y textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo.

5.-Para NM2 (3° y 4° Medio) se aplicarán instrumentos de evaluación, con variados ítems con 35 preguntas incluyendo de selección múltiple (simple o compuesta), (formato PTU) y textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo en Ed Física.

#### **4.2.3 Protocolo de elaboración de certámenes en el subsector de inglés.**

1. Para 1° y 2° básico, en el subsector de inglés, se aplicará un instrumento de evaluación que conste de tres ítems, incluyendo Vocabulario, Comprensión Auditiva y Comprensión Lectora. Las evaluaciones en estos niveles deben contar con 40 puntos mínimo, en donde se desarrollarán sub- ítems tales como: ejercicios de completación, unión de vocabulario e imágenes, dibujo de elementos, discriminación de palabras en textos simples, audición de expresiones y vocabulario, selección múltiple, entre otros. La Habilidad de expresión oral se evaluará en otras instancias con las estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes.

2. Para 3° y 4° básico, en el subsector de inglés, se aplicará un instrumento de evaluación que conste de cuatro ítems, entre los cuales pueden incluirse: Comprensión Lectora o Auditiva, Vocabulario, Ejercicios simples de gramática y Escritura simple. Las evaluaciones deben contar con al menos 45 puntos, en dónde se desarrollarán sub-ítems tales como: ejercicios de completación, unión de vocabulario e imágenes, dibujo de elementos, discriminación de palabras en textos simples, audición de expresiones y vocabulario, selección múltiple, entre

otros. La Habilidad de expresión oral se evaluará en otras instancias con las estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes.

3. Para los niveles de 5°, 6°, 7° y 8° básico, en el subsector de Inglés, se aplicará un instrumento de evaluación que conste de cinco ítems, incluyendo en estos: Comprensión Lectora, Vocabulario, Escritura, Gramática y Contenidos Específicos vistos durante el desarrollo de las clases. Las evaluaciones deben contar de al menos 50 puntos, en dónde se presentarán sub-ítems tales como: Ejercicios de Verdadero y Falso, Selección Múltiple, Unión de conceptos con significado, relación entre imágenes y conceptos, completación, producción escrita, entre otros. Las Habilidades de Comprensión auditiva y expresión oral se evaluarán en otras instancias con las estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes.

4. Para NM1 y NM2 (1° Medio a 4° Medio) en el sector de Inglés se aplicarán instrumentos que incluyan como mínimo 5 ítems que apunten a evaluar comprensión lectora y expresión escrita. Las Habilidades de Comprensión auditiva y expresión oral se evaluarán en otras instancias con las estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes.

5. En caso de evaluaciones de inglés para estudiantes diagnosticados con alguna dificultad de aprendizaje, se excluirán ítems que impliquen habilidades más complejas tales como la habilidad de producción escrita. La docente podrá modificar el instrumento o medir el mismo con una escala que implique una menor dificultad para el estudiante.

#### **Indicaciones generales para la elaboración de certámenes:**

- En los certámenes se debe usar letra N°12, Times New Roman o Arial 12.
- Hoja tamaño oficio.
- Los certámenes deben incluir membrete, tabla de datos y Objetivos.
- Se debe entregar pauta de corrección.
- Eliminar alternativas todas las anteriores y ninguna de las anteriores. (.....)

#### **Consideraciones:**

- Los certámenes deben ser acordes a los Objetivos de Aprendizaje y contenidos abordados en la planificación y en el texto del estudiante.
- El grado de exigencia del certamen y comprensión de lectura, debe ser al 60%.
- Las notas deben ser reales. (No se debe bajar la escala. No se deben sumar décimas).
- Entregar en UTP con 5 días hábiles antes de la evaluación para revisar y entregar en secretaría.
- El instrumento de evaluación debe considerar su desarrollo en dos horas de clase.
- En los certámenes, desde 1° a 8° año básico y 1° y 2° medio las alternativas se consideran hasta la alternativa D. Desde 3° a 4° medio, hasta la alternativa E.

## 4.2.4 Protocolo de elaboración de informes.



### PROTOCOLOS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE INVESTIGACIÓN

Dentro del marco, asociado a desarrollar competencias en los estudiantes en el área de producción de diferentes tipos de textos, se hace necesario ante las exigencias del medio tanto comunicacional, laboral y educacional, que nuestros estudiantes manejen en gran medida formatos estándares para elaborar informes de investigación, que son la base para producir textos con una mayor complejidad. Por tanto, se hace imperioso, contar con esta herramienta que sirva de guía al momento de redactar futuros productos relacionados con el área de investigación.

Para dicho efecto se solicita seguir la siguiente Pauta.

#### 1-. El informe de investigación debe contener estructuralmente.

##### PORTADA

- Una portada, en la cual, ésta contenga, membrete o encabezado con el logo institucional, las referencias del nombre del colegio, ubicación. Éste apartado será dispuesto en el sector superior izquierdo o bien en el centro del área de encabezado tamaño letra 10.
- Un título sugerente, llamativo y que esté relacionado directamente con el tema de investigación que se acuerde en cada asignatura para el caso. El tamaño del título de la portada tendrá un tamaño de letra 14 en negrita y mayúscula.
- Antecedentes institucionales; en donde se disponga el nombre (s) del o los autores (es) o integrante (s) del grupo, curso o nivel educacional, asignatura, profesor a cargo de la disciplina.
- La fecha será indicada en la parte inferior de la portada, en donde se hará mención, al día acompañado de la fecha, mes y año en el cual se produjo el documento. Ejemplo ***(Martes 11 de octubre del 2018)***, *Esta será escrita en cursiva.*
- ***Nota: Todos los antecedentes con excepción del título tienen un tamaño de letra 11 u 12, en tipografía Times News Roman o Arial***

##### INDICE

Apartado encargado de hacer mención al listado temático y apartados del informe de investigación, en el cual, se hará mención a los temas más relevantes y el número de página en el cual aparece dicho antecedente. (Lista temática y N° de Página.)

##### INTRODUCCIÓN

- **Tendrá un título (introducción) letra tamaño 14 negrita y mayúscula.**
- Este deberá contener una visión general de lo que abordará el informe de investigación, tendrá que incluir el propósito u objetivo de la investigación acompañado con el enfoque que le dará al texto (informativo, crítico, argumentativo, subjetivo, objetivo etc.)

- La visión general del documento será desarrollada en un mínimo de 8 líneas dispuestas en dos párrafos en tamaño 11 y 12 Times News Roman o Arial con un interlineado 1,5 y texto Justificado.

### **DESARROLLO O CUERPO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN**

- Éste apartado del texto investigativo tendrá como objeto principal entregar todos aquellos, datos, información, referentes y recursos que apoyen la información, relacionada la tema que se sugirió investigar.
- Para este efecto, se solicita:
  - Los títulos sean sugerentes y relacionados con la temática que se investiga, con letra mayúscula, negrita, tamaño 14, tipografía, Times News Roman o Arial.
  - Los subtítulos destacados en negrita.
  - La información contenida con letra tamaño 11 u 12, tipografía Times news Roman o Arial, interlineado 1,5 y texto justificado.
  - Las imágenes, gráficos, iconos, infografías, esquemas o mapas conceptuales deben estar ubicadas en el centro de la página entre párrafos tratando de no dejar espacios vacíos en la hoja.
  - En cuanto a las citas textuales, si estas contienen menos de 40 palabras, estas deben estar presentes dentro de cada párrafo entre comillas y en cursiva, haciendo mención al autor y año de publicación del comentario o dato. Si la cita contiene más de 40 caracteres, esta debe estar dispuesta en un párrafo aparte entre comillas, dando a conocer al autor del comentario y año de ser necesario. Los márgenes estarán sujetas a izquierdo y derecho, 3,5 cm. Ajustándose a las normas APA según versión dispuesta por el docente.

### **CONCLUSIÓN**

- **Tendrá un título (CONCLUSIÓN) letra tamaño 14 negrita y mayúscula.**
- Este deberá contener una síntesis general de lo tratado en el informe de investigación, tendrá que incluir, una recapitulación de las ideas más importantes de la investigación, destacando aquellos puntos más relevantes asociado a la temática que se investiga, se sugiere también que el estudiante muestre una reflexión objetiva o subjetiva respecto de lo tratado, ajustándose a lo requerido por el docente.
- El apartado tendrá un mínimo de 8 líneas dispuestas en dos párrafos en tamaño 11 y 12 Times News Roman o Arial con un interlineado 1,5 y texto justificado.

### **REFERENCIAS, BIBLIOGRAFÍA O WEBGRAFÍA.**

- En este segmento el estudiante redactará todas aquellas fuentes o bases de datos de consulta que sustentan el informe de investigación.

**ANEXOS.** En el caso que el informe de investigación se haya redactado con base en análisis de datos, encuestas, entrevistas, cuestionarios etc. Y si el profesor lo indica el estudiante tiene que anexar todos los antecedentes necesarios para apoyar el informe en este punto.

### **CONTRAPORTADA**

Apartado que cierra el informe y tiene como objeto que este mantenga su limpieza y pulcritud.

#### NOTA A CONSIDERAR

1. Tipografía Times News Roman o Arial, Títulos tamaño 14 Negrita Mayúscula y texto 11 u 12.
2. Interlineado 1,5 y texto justificado
3. Márgenes izquierdos y derecho 2,5, superior inferior 3,0 cms.
4. Tamaño papel Oficio o Carta.

#### FORMATO PORTADA 1.

The diagram illustrates the layout of the report cover page. It features a header section with the logo of 'COLEGIOS CAHE' and the school's name and address. The main title is centered, followed by a box for a supporting image. Below this, there are fields for author information and a date field. Annotations in ovals and arrows point to specific elements: the header, the image box, the author information, and the date field.

**COLEGIOS CAHE**  
Colegio Camilo Henríquez, Pedregoso  
Camino Villarrica a Los Laureles Km. 12

**Membrete o encabezado, hace referencia al logo y los antecedentes institucionales y ubicación**

**TÍTULO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN**

**IMAGEN DE APOYO EN CASO DE SER NECESARIO**

**Antecedentes generales del autor o grupo, curso y datos disciplinares**

Nombre o Integrante:  
Curso:  
Asignatura:  
Docente:

DD/MM/AA

**Fecha**

**Membrete o  
encabezado, hace  
referencia al logo y los  
antecedentes  
institucionales y  
ubicación**



Colegio Camilo Henríquez, Pedregoso  
Camino Villarrica a Los Laureles Km. 12

**IMAGEN DE APOYO EN  
CASO DE SER NECESARIO**

**TÍTULO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN**

**Antecedentes  
generales del autor  
o grupo, curso y  
datos disciplinarios,  
Centrado en página**

←  
**Nombre o Integrante:**  
**Curso:**  
**Asignatura:**  
**Docente:**

DD/MM/AA

**Fecha**

## INDICE

LISTA TEMÁTICA

N° PÁGINA

TEMA1.....	
TEMA2.....	
TEMA3.....	
TEMA 4.....	
ETC.....	

**INTRODUCCIÓN**

---

---

---

---

---

---

---

---

**8 LÍENAS COMO MÍNIMO**

**TÍTULO SUGERENTE DEL DESARROLLO**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**IMAGEN SEGÚN  
CORRESPONDA**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**NOTA: EVITAR DEJAR ESPACIOS EN BLANCO Y VACÍOS**



**REFERENCIAS, BIBLIOGRAFÍA O WEBGRAFÍA**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

**ANEXOS**

### **4.3 Inasistencia a una evaluación calendarizada.**

En caso de inasistencia, el alumno(a) deberá presentar justificativo firmado por su apoderado o certificado médico. También, puede, el apoderado, concurrir al establecimiento.

El estudiante rendirá algún certamen o comprensión de lectura pendiente inmediatamente al integrarse al establecimiento.

Por regla general, frente a evaluaciones pendientes no calendarizadas y la inasistencia del estudiante, facultará al docente para aplicar el instrumento de la evaluación pendiente en cualquier momento.

### **4.4 Interrupción al normal desarrollo de una evaluación**

Si un estudiante durante el desarrollo de una evaluación, presenta una actitud negativa habiéndosele llamado la atención, y la actitud persiste en la cual el estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la prueba, o no permite el desarrollo normal de la evaluación, se le retirará el instrumento, y será enviado a rendir la evaluación en otro lugar que cumpla con las condiciones necesarias en modalidad presencial y en modalidad virtual se podrán formar grupos de trabajo o salas zoom, en el caso de estar el curso en cuarentena preventiva.

### **4.5 Entrega de pruebas o certámenes en blanco/No envío de evaluación a la plataforma.**

En el caso de que un estudiante entregue una evaluación en blanco:

Se fijará otro día para realizar nuevamente la evaluación, previo apoyo de reforzamiento de los contenidos a evaluar, por parte del profesor, aplicando un nivel de exigencia mayor.

En el caso de que un estudiante se presente a una evaluación desarrollada a través de Formularios de Google u otra aplicación en plataforma Zoom, Meet, Team, entre otras, y no envía dicha evaluación, se dará una oportunidad más para rendirla, avisando previamente a su apoderado(a) y si se niega, no se presenta a la clase zoom o al colegio a rendir la evaluación en la fecha acordada, se evaluará con nota mínima.

Además, se dejará la constancia correspondiente en el libro de clases.

## **4.6 Protocolos para clases y evaluaciones virtuales.**

Las **clases y evaluaciones virtuales** que debamos utilizar en períodos de distanciamiento social decretado por la autoridad competente, tendrán las mismas exigencias de las **clases presenciales**.

**A.-Se tomará asistencia** a las clases y evaluaciones virtuales la que quedará registrada por el profesor/a. Están justificados los alumnos que hayan sido catastrados con dificultades de conexión.

**B.-**Todos deberán presentarse debidamente vestidos y acordes a la clase, no se aceptarán estudiantes en pijama o vestidos de manera inapropiada.

**C.-** La clase/evaluación deberá realizarse en un área que cuente con las condiciones propicias para ello: buena iluminación, una superficie donde puedan escribir y trabajar de manera adecuada.

**D.-**Abstenerse de ingerir alimentos y utilizar el celular (o cualquier otro distractor) durante las clases y evaluaciones.

**E.-**Todos deberán ingresar con su nombre y primer apellido, y no con un nickname o pseudónimo.

**F.-** La cámara se debe mantener encendida durante la clase/evaluación. El chat de la clase se utilizará exclusivamente para expresar dudas y preguntas relacionadas.

**G.-**No podrán usar fondos de pantalla y ningún tipo de distractor virtual durante las clases/evaluación.

**H.-**Deberán seguir las indicaciones del profesor y participar de forma activa durante la clase.

**I.-**Las condiciones de respeto al profesor y a los compañeros que se manejan al interior del aula, seguirán manteniéndose en las sesiones virtuales.

**J.-** Solo podrán escribir en la pantalla compartida si el profesor lo autoriza.

**K.-**Como lo estipula el Manual de Convivencia de nuestro establecimiento, será considerado una falta grave tomar fotografías de la clase, o personas asistentes a ella. Y revestirá especial gravedad el compartirla o cualquier mal uso de esta.

**L.-**Si la conducta de un estudiante es inapropiada, se le retirará de la reunión, quedando ausente a ella y será registrado en la hoja de observaciones.

**M.-**Los profesores entregaran el ID y claves con la debida anticipación y solamente al grupo convocado.

N.- Los apoderados u otros miembros del grupo familiar no podrán ingresar a la clase y/o intervenir en ella, sin previa autorización del profesor/a.

#### **IMPORTANTE**

Según el protocolo de evaluación de nuestro establecimiento, todas las evaluaciones y/o Certámenes deben realizarse en los horarios establecidos. Las inasistencias deben ser justificadas debidamente.

#### **ORIENTACIONES O TIPS PARA UN LOGRO EFICIENTE DE LA EVALUACIÓN**

- a) Retirar evaluación impresa, en el colegio, para rendir en el horario calendarizado.
- b) En algunos casos, rendir la prueba en el colegio, respetando el horario calendarizado.
- c) Puede contestar en su cuaderno y enviar las respuestas de la prueba a través de fotos por wsp.
- d) En caso de conectarse a zoom y su evaluación sea en Plataforma, tomar fotografías de la evaluación a medida que avanza en su desarrollo (en caso falle la conexión al concluir ésta y no pueda ser enviada).

## **5. Retroalimentación.**

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones sumativas, durante los plazos establecidos en este reglamento, para la entrega de resultados a los estudiantes.

### **5.1 Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva:**

- Retroalimentar mientras los estudiantes aún están trabajando el contenido, es decir oportunamente y con tiempo para mejorar su aprendizaje.
- Dar a conocer lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrado y uno por mejorar.
- Retroalimentar en forma variada, (de manera oral, experimental, escrita, a través de una demostración, entre otros)

- Explicar de forma clara, breve y con precisión de manera que el estudiante entienda con facilidad.
- La retroalimentación puede ser entregada de forma individual o grupal; la cual posibilita abordar confusiones o errores comunes para más de un estudiante.
- Al momento de hacer entrega de los resultados de las evaluaciones sumativas como: certámenes, comprensión de lectura, pruebas, guías u otras. Y evaluaciones formativas como: informes, disertaciones, dramatizaciones u otras, realizar corrección en forma oral o escrita, reforzando conceptos o contenidos relevantes.

**Artículo 5°.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.**

**No obstante, a lo anterior los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.**

## **5.2 Monitoreo, detección y apoyo temprano.**

Los estudiantes que no alcanzan los objetivos de aprendizaje no lo hacen intencionadamente; más bien sus dificultades para aprender pueden estar reflejando que los adultos no han logrado proporcionar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite su desarrollo y sus trayectorias académicas.

La diversificación consiste en variar la enseñanza, el ambiente de aprendizaje y la evaluación de un modo sensible a estas diferencias existentes en el curso. Esto no implica personalizar la enseñanza, sino poder generar alternativas para grupos de estudiantes, variando la forma de acceder al contenido, de aprender sobre él o de mostrar que se aprendió. Esto puede ser diseñado por el profesor pero también, a veces, elegido por el estudiante dentro de un rango de opciones dadas.

Diversificar, es decir, responder a las necesidades pedagógicas de los estudiantes de la forma más pertinente posible, es una manera de prevenir que aparezcan dificultades más adelante y de hacer que los estudiantes sientan que son reconocidos en sus particularidades. Así, esta es una estrategia a la vez de prevención de dificultades de los estudiantes como de atención oportuna a estas.

## **5.3 Estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar.**

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles, con el

propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

Los profesores de Lenguaje y Matemática participan en el trabajo colaborativo y en conjunto con la educadora diferencial correspondiente socializan las adecuaciones curriculares realizadas al plan de trabajo mensual, el cual corresponde a la planificación de las clases.

El trabajo colaborativo es la instancia para detectar, derivar, realizar adecuaciones curriculares, PAI , PACI y Planes de acompañamientos pedagógicos o Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, entre otros, entre todos los integrantes del Equipo de aula, en apoyo a estudiantes con dificultades de aprendizaje y bajo rendimiento, a estudiantes pertenecientes o no al programa de integración.

Los estudiantes integrados durante el proceso de evaluación y reevaluación serán retirados de la sala de clases en diferentes asignaturas dependiendo de la disponibilidad de horario de los integrantes del Equipo interdisciplinario PIE, para rendir su evaluación correspondiente.

## **6. De la Calificación**

**Artículo 6°.-** Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

**Artículo 7°.-** Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

**Artículo 8°.-** La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

**Artículo 9°.-** La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del artículo 18 de este reglamento.

## **7. De la Promoción.**

**Artículo 10.-** En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

### **7.1 Control de riesgos por inasistencias.**

a) Para el apoyo de los padres en el cumplimiento de asistencias, Secretaría informará la inasistencia del estudiante a su apoderado diariamente por WSP o vía telefónica, a la vez se solicitarán las causas de la ausencia.

b) En casos de peligro de repitencia el Equipo de Gestión o la Unidad Técnico Pedagógica se entrevistará con los apoderados dando a conocer la situación de los estudiantes y prevenir la repitencia.

**Artículo 11.-** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

**El establecimiento a través del Equipo Directivo, profesores jefes y de asignatura detectará estudiantes en situación de riesgo de repitencia y en el Consejo de Profesores se analizarán los casos para proporcionar oportunidades de aprendizaje y promover la promoción.**

## **8. Acompañamiento pedagógico.**

**Artículo 12.- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.**

### **8.1 Definición de medidas de acompañamiento.**

Como ya se dijo, ni la promoción ni la repitencia son medidas que, por sí mismas, favorezcan el aprendizaje de los estudiantes. Así, un aspecto fundamental a resguardar en el proceso de promoción es que los estudiantes que hayan estado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que se decida su promoción o repitencia, reciban apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su aprendizaje. Estas medidas de acompañamiento deben ser definidas por el establecimiento.

Las medidas de acompañamiento a las que hace alusión el Decreto 67/2018 refieren a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por los equipos docentes y técnico-pedagógicos, en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación. Su carácter es amplio, ya que deben responder a las necesidades particulares de cada estudiante y los tiempos de su duración deben responder al impacto real en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas.

En consecuencia, el acompañamiento pedagógico, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, consistiendo en, por ejemplo, una tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo de un asistente de la

educación en el aula, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo psicosocial externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Para que este acompañamiento cumpla el propósito de lograr mejoras en la formación y aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que sean abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

Es fundamental que las medidas de acompañamiento tengan seguimiento continuo para ello, y el establecimiento designará un profesional responsable de coordinar estos apoyos, quien podrá resguardar la implementación de estas medidas y monitorear sus estados de avance. Este rol; podría abordarlo la jefatura de UTP, un Orientador, Psicólogo, Educador Diferencial o algún profesor que tenga interés, formación y/o experiencia en las áreas de currículum y evaluación.

El establecimiento en los Consejos de Profesores, instancia en la cual se exponen y analizan situaciones de estudiantes con dificultades de aprendizaje por diversos factores, se manifiestan medidas a implementar y responsables o encargados para aplicar estrategias de apoyo para proporcionar un plan de acompañamiento.

Se implementan acompañamientos pedagógicos a través del Programa de Integración Escolar y a través de Profesores jefes implementando un sistema de carpetas al hogar con el material pedagógico necesario para cumplir con lo planificado en los Planes de Trabajo, en aquellos estudiantes que por diversas razones se les ha dificultado cumplir con sus responsabilidades académicas y desarrollo del Plan de trabajo mensual.

Elaboración de PAI y PACI para estudiantes transitorios o permanentes en conjunto con Equipo PIE, encargado de Convivencia Escolar, Equipo Directivo, Unidad Técnico Pedagógica, profesores jefes, de asignatura, entre otros, planificando estrategias que permitan desarrollar un Plan de acompañamiento pedagógico.

El establecimiento aplica Evaluaciones diagnósticas: inicial, intermedia y final, con la finalidad de detectar estudiantes con dificultades de aprendizaje y rendimiento, y aplicar medidas de apoyo pedagógico a tiempo para evitar la repitencia o deserción escolar

## **9. Situación final de promoción de los estudiantes.**

**Artículo 13.- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.**

**El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.**

**El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.**

**Artículo 14.- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.**

**Artículo 15.- La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.**

## **10. Disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento.**

**Artículo 16: El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar y el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar.**

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

En el Consejo de profesores semanal se analizan las medidas de evaluación que favorezcan el aprendizaje y la promoción escolar, tomando acuerdos que serán plasmados en el libro de actas.

**Artículo 17: El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.**

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar enviándolo a los correos electrónicos de profesores y apoderados. Además se dispondrá de una copia impresa en la oficina de la Unidad Técnico Pedagógica.

En Consejo de Profesores se analizan situaciones complejas con respecto a evaluaciones y se toman acuerdos según las Orientaciones del Decreto 67, incorporando al Reglamento de Evaluación.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

## 11. Disposiciones del Reglamento

**Artículo 18.- El Reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos:**

**a) El período escolar adoptado es semestral.**

-El colegio Cahe de Pedregoso:

- Se rige por la Jornada Escolar Completa. El periodo escolar en el establecimiento será semestral, dividiéndose en primer y segundo semestre.
- Organiza su calendario anual según el calendario escolar enviado por el Ministerio de Educación.

-Está organizado en:

- Primer ciclo básico (1° y 2° a 3° y 4° básico)
- Segundo ciclo básico (5° y 6° a 8° básico)
- Enseñanza Media

El colegio se rige bajo el Plan Nacional de Estudios estipulados en las Bases Curriculares del MINEDUC, con un total de 38 horas semanales para enseñanza básica y 42 horas para enseñanza media. El establecimiento desarrolla el Texto del Estudiante, la Guía didáctica Docente, los Planes y Programas de estudio de cada curso

**b) Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados;**

El establecimiento calendarizará evaluaciones sumativas semestrales, a través de 2 certámenes para las asignaturas fundamentales y no fundamentales los cuales se elaborarán de acuerdo al protocolo de elaboración de pruebas y 3 evaluaciones de comprensión de lectura domiciliaria cuya elaboración se realizará según protocolo de elaboración de pruebas de lectura complementaria/domiciliaria, por cada semestre.

En la asignatura de Inglés desde 1° y 2° básico a 4° medio se aplicará un instrumento de evaluación que conste de varios ítems, que incluyan Vocabulario, Comprensión Lectora, Ejercicios simples de gramática y Escritura simple y Contenidos Específicos vistos durante el desarrollo de las clases, según el nivel correspondiente. La Habilidad de expresión oral se evaluará en otras instancias con las estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes. Los certámenes se realizarán según el protocolo de elaboración de certámenes en el subsector de inglés.

Los calendarios de evaluación estarán a disposición en el diario mural del establecimiento en el pasillo, para recordar la fecha de las evaluaciones y serán enviados por medios electrónicos a los apoderados.

Los certámenes deben ser acordes a los Objetivos de Aprendizaje y contenidos abordados en la planificación y en el texto del estudiante.

-El grado de exigencia del certamen debe ser al 60%.

-Las notas deben ser reales. (No se debe bajar la escala. No se deben sumar décimas).

-A los estudiantes se dará a conocer el protocolo de elaboración de Informes de Investigación.

Los profesores jefes y de asignatura darán a conocer y analizarán los protocolos de elaboración de evaluaciones y criterios de evaluación de los diferentes instrumentos evaluativos a aplicar, a los estudiantes y apoderados antes de la evaluación en forma oral , digital, impresa, en reunión de apoderados , entre otros, según el nivel que atienda.

**c) Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos;**

**Medios de informar a los estudiantes, padres, madres y apoderados de las fechas de los Certámenes.**

- a) En las reuniones de apoderados se dará a conocer el calendario de certámenes y de comprensión de lectura, disertaciones, u otras evaluaciones.
- b) Antes de cada certamen el establecimiento enviará el calendario de las evaluaciones a los padres y apoderados, y el profesor de asignatura deberá entregar un temario con los contenidos que incluirá dicha evaluación.
- c) Secretaría informará a través de WSP del colegio.
- d) Frente a situaciones excepcionales de pandemia se dará la información a través de WSP o Telefónicamente a apoderados y estudiantes.

**Medios de informar los contenidos, tipos de evaluación y criterios, entre otros, de evaluaciones (Certámenes, guías, comprensión de lectura, entre otros)**

- a) El temario con los contenidos a evaluar deberá entregarse con al menos una semana de anticipación.
- b) Cada docente dará a conocer a los estudiantes en forma oral, escrita, digital, entre otras, los contenidos, ítem, criterios y tipo de evaluación.
- c) En cada asignatura se realizará un repaso de los contenidos a evaluar en el certamen.

En el caso de cualquier otra evaluación sumativa el profesor deberá comunicar a los estudiantes y dejar por escrito la fecha, los criterios de evaluación, el tipo de evaluación o instrumento que aplicará, lo cual será un medio de información con los apoderados.

Dado el carácter procesual de las evaluaciones formativas, estas podrán ser realizadas sin previo aviso al alumno y/o al apoderado.

**d) Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, las cuales serán de carácter voluntario, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.**

## **De las tareas**

a) Las tareas que no se finalizan durante la clase, voluntariamente podrán completarse en casa.

b) Las tareas enviadas al hogar, de carácter formativo (sin calificación) y de carácter voluntario, serán acotadas, que no demanden un tiempo prolongado en su realización y la finalidad será reforzar los aprendizajes trabajados durante la clase.

Es importante revisar y retroalimentar las tareas la clase siguiente a su envío.

Se sugiere que el estudiante que desee voluntariamente desarrollar tareas posteriores a la jornada escolar, se proponga canjear por otra nota, para mejorar calificaciones previas.

c)- Los docentes podrán enviar trabajos calificados para la casa, como: una investigación, un informe, una exposición oral o disertación que implique que los estudiantes deban profundizar, analizar y reflexionar sobre un tema. Además, se debe destinar al menos una clase para la elaboración de éste. Para este tipo de desempeño, los profesores presentarán previamente, modelos de ejecución del trabajo y la rúbrica con la cual evaluarán y realizarán la retroalimentación correspondiente.

Se sugiere realizar estas evaluaciones durante el desarrollo las clases.

## **Sobre entrega de Disertaciones fuera de plazo.**

a) Los estudiantes que no presentan disertaciones individuales o grupales en la fecha establecida, deberán justificarse con el profesor de la asignatura directamente, a través de comunicación emitida por el apoderado, llamada telefónica o wsp, sin afectar su calificación.

b) Si el alumno no justifica deberá presentar la evaluación al día siguiente aplicando los criterios de la Pauta o Rúbrica de Evaluación.

c) De no presentar el trabajo se apoyará y orientará en la realización de su evaluación, por el profesor de la asignatura, con la finalidad de que el estudiante aprenda y obtenga una calificación satisfactoria, aplicando la Pauta o Rúbrica de Evaluación.

d) Si el alumno a pesar del apoyo recibido no expone o no hace entrega de su evaluación en la fecha acordada se evaluará con nota mínima.

## **No presentación de Informes de Investigación, Ensayos u otros.**

b) El estudiante que no haga entrega o no presente un trabajo o informe escrito en la fecha estipulada por el docente de la asignatura se informará vía telefónica con el apoderado informando de la situación, dando un nuevo plazo y fecha de entrega, evaluando según criterios de la pauta o rúbrica de evaluación.

- c) Si en la nueva fecha no presenta el trabajo, el docente informará nuevamente al apoderado y se otorgará una nueva oportunidad para su entrega, aplicando un mayor grado de exigencia en enseñanza básica como en enseñanza media.
- d) Si el alumno no hace entrega de su evaluación a pesar de todas las oportunidades que se le ofrecen y en la fecha acordada se evaluará con nota mínima.
- e) Se sugiere sobre todo en tiempo de pandemia desarrollar estas evaluaciones en conjunto con el estudiante durante la clase, favoreciendo que todos desarrollen su evaluación y no se vean perjudicados por problemas de conectividad.

El establecimiento cuenta con una calendarización mensual de evaluaciones a cargo del Profesor jefe y de asignaturas, dispuesta en la sala de clases con el fin de que sea conocida por los estudiantes, evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

**e) Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;**

Las instancias para abordar temas sobre criterios e instrumentos de evaluación u otros es, el Consejo de Profesores, en horas no lectivas: espacio de comunicación con los docentes de diversos cursos y asignaturas, trabajo colaborativo PIE y reuniones puntuales de equipo Directivo, equipo PIE, UTP y docentes, entre otras.

**f) Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa;**

**Las evaluaciones formativas pueden ser realizadas como:**

1. **Autoevaluación:** Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.
2. **Coevaluación:** Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades.
3. **Heteroevaluación:** Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

**Para reforzar la evaluación formativa se potenciará el uso de:**

**a) Instrumentos de evaluación por observación, como:**

- Lista de verificación o cotejo.
- Escala de rango.
- Rúbrica
- Registros conductuales.
- Cuadro de participación.
- Demostración

**b) Instrumentos de evaluación del desempeño, como:**

- El Portafolio.
- Estudio de caso.
- Los Proyectos.
- El Reporte.
- Mapa Mental.
- El Diario.
- El Debate.
- El Ensayo.
- Técnica de la Pregunta.
- Monografía.
- Exposición Oral.

### **Confeción de instrumentos/procedimientos:**

El docente que imparte la asignatura será el responsable de construir los instrumentos o procedimientos evaluativos en relación a los objetivos y contenidos vistos en clase, velando que contenga la formalidad exigida por el colegio (membrete: logo, datos personales del alumno) o utilizar los provenientes en las Guías Didáctica Docente o aquellos construidos por otros especialistas en evaluación adaptándolos considerando que sean de buena calidad.

El profesor de asignatura será el responsable de las evaluaciones formativas aplicadas en las distintas asignaturas.

**Aplicar mínimo una evaluación formativa mensual, especificando en la Red de Contenidos Mensual/Plan de Trabajo, el tipo de evaluación e instrumento aplicado para su revisión y retroalimentación.**

**g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;**

El establecimiento desarrolla un Plan de Trabajo la cual se le realizan adecuaciones curriculares, por parte de las Educadoras Diferenciales, con el fin de atender a los estudiantes de carácter transitorio y permanente a través de la co-docencia e implementación de diversas estrategias, actividades, material audiovisual, concreto, entre otros, que apoyen el aprendizaje significativo y permitan diversificar la evaluación.

Las actividades, las evaluaciones y los instrumentos de evaluación que conforman el Plan de Trabajo deben ser diversificadas y apuntar a potenciar la evaluación formativa, con la finalidad de atender a la diversidad de estudiantes presentes en el aula, considerando, los intereses, ritmos, estilos de aprendizaje, y Necesidades Educativas Especiales de los estudiantes.

En el caso de las evaluaciones como certámenes, comprensión de lecturas u otras, cada Educadora Diferencial en atención de aula de recursos apoyarán los contenidos estudiados en las clases de Lenguaje y Comunicación y Matemática, con el fin de prepararlos previamente a su evaluación garantizando buenos resultados.

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura (Lenguaje y Comunicación y Matemática) y Educadora Diferencial, los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos, como una adecuación curricular.

**h) Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%;**

### **El establecimiento en cuanto a las calificaciones, señala:**

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos, en cada uno de los subsectores o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar se anotarán en una escala numérica de 2 a 7, hasta con un decimal.

El número mínimo de Calificaciones por Subsectores o Asignaturas es de:

Cantidad de horas.	Cantidad de notas.
1 hora pedagógica	5 notas mínimo
3 o 4 horas pedagógicas	6 notas mínimo
5 o 6 horas pedagógicas	8 notas mínimo
7 horas pedagógicas	9 notas mínimo
8 horas pedagógicas	10 notas mínimo

Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones durante el año

- Semestrales: corresponderán al promedio aritmético con aproximación de las calificaciones asignadas en cada SUBSECTOR durante el semestre y se expresarán con un decimal.

- Finales: serán el resultado del promedio aritmético con aproximación de los dos semestres y se expresarán con un decimal.

- Promedio General: corresponderá al promedio aritmético con aproximación, de las calificaciones finales de cada subsector.

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un comentario a modo de informe de personalidad cuyo objetivo es dar a conocer al profesor del año siguiente o que le realice clases por primera vez un perfil del estudiante, en forma periódica: semestral y Anual.

En el subsector de Religión y Orientación/Consejo de Curso, la calificación obtenida por los alumnos, se expresará en conceptos:

Insuficiente (I), Suficiente (S), Bueno (B), Muy Bueno (MB) y no incidirá en la promoción.

Observación: la nota mínima corresponderá a un 2.0.

### **Calificaciones en la Educación Parvularia.**

Los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta de los OA según las Nuevas Bases Curriculares de la Educación Parvularia, y el Proyecto Educativo Institucional.

Frecuencia de calificaciones en Educación Parvularia

Los estudiantes serán medidos en tres oportunidades durante el año, evaluación diagnóstica: inicial, intermedia y final; los avances serán informados a la familia.

### **i) Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas;**

1.-El apoderado que solicite retirar al estudiante cuando tiene evaluación deberá firmar una solicitud en secretaría , tomando conocimiento que ésta será una medida excepcional y en cuanto se reintegre el estudiante al establecimiento rendirá su evaluación pendiente.

2.-Existen situaciones en que el apoderado solicita que se aplique con anticipación una evaluación por razones de fuerza mayor en la que no podrá asistir el estudiante al establecimiento, se aplicará la evaluación el día anterior.

3.-Si un estudiante por motivos de enfermedad justificada con certificado médico, no ha asistido a clases durante un periodo prolongado, el docente podrá prepararlo para la evaluación pendiente o modificar el instrumento o tipo de evaluación.

4.- En casos extremos, debidamente justificados y que el estudiante permanece ausente durante un tiempo prolongado, en conjunto con el profesor de asignatura se elaborará una calendarización de las evaluaciones pendientes, seleccionando las más relevantes según los contenidos indispensables que debe adquirir el estudiante.

**j) La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio;**

**k) Los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos;**

El director del establecimiento y el equipo directivo, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

**l) Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros;**

1) Los y las estudiantes que no deban realizar actividades físicas deportivas por antecedentes médicos, están obligado a certificar dicha condición con papel médico antes del 30 de Abril de cada año, realizando trabajos escritos propuestos por el profesor de Educación Física para obtener la calificación necesaria para evaluar la asignatura.

2) Los y las estudiantes que presenten certificado médico cuya licencia abarque el término del semestre será eximido de la (s) asignaturas cerrándole el semestre o año escolar con las calificaciones presente hasta ese momento. En el caso que la licencia sea reiterativa durante el semestre se calendarizarán las evaluaciones más relevantes con el fin de lograr los aprendizajes necesarios para el año siguiente y cerrar el último semestre.

**3) La estudiante embarazada tiene los siguientes beneficios y derechos:**

1.-Apoyo y resguardo del derecho a la educación.

2.-Expresar el derecho de la alumna embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

3.-Reconocer el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente o asistente de la educación.

4.-Consagrar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las estudiantes de manera regular.

- 5.-Acceder a apoyos pedagógicos, facilidades académicas y si fuera necesario a contar con un calendario flexible que le permita cumplir con sus responsabilidades académicas.
- 6.-Acceder a evaluaciones fuera del plazo establecido.
- 7.-Ser promovida de curso con un porcentaje menor a la asistencia establecida, siempre que cumpla con los requisitos de promoción establecidos por el reglamento de evaluación.
- 8.-Asistir a los controles de embarazo informando con anterioridad al profesor jefe e coordinación general y/o encargado de convivencia escolar.
- 9.-Amamantar a su hijo(a), para esto tiene la autorización de salir en los recreos u horarios que estime conveniente.
- 10.-Se darán facilidades para la madre y padre en situaciones donde el hijo se encuentre enfermo necesitando cuidado específico.
- 11.-Ser respetados los períodos de pre y post natal determinados por el médico tratante.
- 12.-Subida a plataforma para beneficios JUNAEB.
- 13.-Las alumnas madres o embarazadas les será aplicable lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, del 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.
- 14.-Redes de apoyo: Centro de salud más cercano a su hogar y el Equipo HPV3

**m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados;**

Con los estudiantes:

Entrevistas personales, detección de dificultades, apoyo PIE, motivación y reforzamiento de actividades y contenidos relevantes.

Con padres, madres y apoderados:

- 1.-Citación semestral de apoderados ya sea por profesor jefe o de asignatura, especialmente en aquellos estudiantes con bajas calificaciones.
- 2.- Entrevistas con apoderados pertenecientes al Programa de Integración Escolar para dar a conocer dificultades de aprendizaje que presenten los estudiantes y el Informe a la Familia.
- 3.- Reunión de apoderados y entrega de calendarizaciones de evaluaciones y de informes de notas.

**n) Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos;**

Se realizarán:

- 1.-Reunión Equipo Directivo cada quince días.
- 2.-Consejo de Profesores semanalmente o según la posibilidad en periodo de pandemia: son instancias para discutir, comentar y tomar decisiones en torno a la calidad de las prácticas de enseñanza y evaluativas, fijar lineamientos académicos y formativos, entre otros.
- 3.- Reunión coordinación PIE:

**o) Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento;**

En el establecimiento lo ideal es implementar sistemas de apoyo o “reaprendizaje” en el mismo día o máximo dentro de la misma semana en que el estudiante recibe una primera calificación reprobatoria (que se registra como “I” de “incompleto” o “P” de “pendiente” hasta volver a ser evaluado luego del apoyo). Estos sistemas de apoyo inmediato, utilizando las calificaciones como alerta (más que como registros inamovibles), suelen ser mucho más efectivos y requerir menos inversión que los que se deben realizar con los estudiantes que han acumulado por más tiempo retrasos en el aprendizaje.

Respecto del apoyo temprano, existen algunas características que han mostrado ser eficaces para implementarlo, estas son:

- Es ofrecido oportunamente, es decir, lo más inmediato posible luego de haber detectado la necesidad o dificultad.
- Es vinculado al trabajo que los estudiantes están haciendo como parte normal de la rutina escolar.
- Es ofrecido de forma regular y frecuente.
- Complementa la formación en el aula, no solo la repite.
- Es diversificado y basado en las necesidades individuales.
- Es proporcionado por alguien que entiende el contenido y los problemas de los estudiantes.
- Es motivante para acelerar el ritmo de aprendizaje.
- Conlleva monitoreo sistemático para asegurar que la ayuda adicional y el tiempo invertido estén funcionando.

**p) Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.**

### **En caso de plagio o copia**

El estudiante involucrado en actitudes deshonestas frente a una evaluación, como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de sus compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente e informará de la situación al apoderado, dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante.

Se aplicarán como medidas pedagógicas y reparatorias:

- a) Destinar tiempo disponible y apoyo en el establecimiento para realizar la evaluación o el trabajo nuevamente y evaluar con mayor grado de dificultad.
- b) Realizar la evaluación en otro lugar del establecimiento que reúna las condiciones para desarrollar la evaluación concentradamente.
- c) Fijar fecha de entrega de un nuevo trabajo, el que realizará en el hogar y evaluar con mayor grado de exigencia.

d) Si el estudiante se negara a realizar la evaluación o hacer entrega de su trabajo a pesar de las oportunidades que se le brindaron se evaluará con nota mínima.

**Artículo 19.-** Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

## **12. Normas Finales.**

**Artículo 20.-** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

**Artículo 21.-** En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

**Artículo 22.-** Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

**Artículo 23.-** Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

**Artículo 24.-** La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.